

Expediente: **658/22-A7**

Carátula: **PREVENCION A.R.T. S.A. C/ PROVINCIA DE TUCUMAN - POLICIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN - Y OTRO S/ REPETICION DE PAGO (ORDINARIO)**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **24/05/2023 - 04:55**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27123527564 - SALAZAR, IRMA BEATRIZ-PERITO CONTADOR

90000000000 - VALDEZ, MIGUEL RAMÓN-DEMANDADO

20248028964 - PREVENCION ART S.A., -ACTOR

20276520416 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -CITADA EN GARANTIA

30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN (POLICIA DE TUCUMAN), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 658/22-A7



H105021440426

JUICIO:PREVENCION A.R.T. S.A. c/ PROVINCIA DE TUCUMAN - POLICIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN - Y OTRO s/ REPETICION DE PAGO (ORDINARIO).-Expte:658/22-A7.-

San Miguel de Tucumán, mayo de 2023.-

I.-Téngase presente la aceptación del cargo prestada por la perito contadora Irma Beatriz Salazar, por constituido domicilio digital y por repuesta la tasa de justicia.Téngase presente los medios de comunicación denunciados.-

II.- Aceptado el cargo por la perito, cumpla la parte oferente de esta prueba pericial con lo dispuesto en el art. 390 del nuevo CPCyC, depositando en una cuenta judicial a la orden de este Tribunal, en el plazo de tres días, la suma de \$25.000 en concepto de anticipo de honorarios con más la cantidad de \$2.500 en concepto del 10% de aportes previsionales a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de Tucumán, conforme lo establecido por el artículo 7 y articulo 39, inc. 9 de la ley 6953 y su modificatoria ley 9255.-

Hágase saber que el incumplimiento de esa carga importará el desistimiento de la prueba sin necesidad de declaración expresa (art. 390 del nuevo CPCyC).-

III.- A los fines del cumplimiento del punto II, procédase, por medio del sistema Macronline, a la apertura de una cuenta judicial a la orden de ésta Sala IIª de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo y como de pertenencia al juicio del rubro.-DM

Actuación firmada en fecha 23/05/2023

Certificado digital:

CN=MASAGUER Maria Felicitas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27286818558

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.